



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 09 ABR 2021

DECRETO ALC. N° 832 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 405 que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Eugenio Andrés Aviles Donoso, por prestación de servicios en el Programa "Emergencia y Desastre 2021", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2021.

2.- El Memo N° 207 del 05 de Abril de 2021, enviado por el Director de DIMAAO, mediante el cual solicita al señor Alcalde (S) el término del contrato por prestación de servicios suscrito con don Eugenio Andrés Aviles Donoso, en atención a la Cláusula SEXTA, a contar del 01 de Abril de 2021.

3.- La resolución del señor Alcalde (S).

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Abril de 2021, al contrato a honorarios suscrito con don **EUGENIO ANDRES AVILES DONOSO**, Cedula Nacional de Identidad N° . por prestación de servicios en el Programa "Desastre y Emergencia 2021", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en atención a la Cláusula SEXTA del contrato celebrado en el mes de Enero 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIMAAO
- SECPLA - Presupuesto
- Remuneraciones
- Recursos Humanos